

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Carmen Omaira León Bustos
Demandado: Jorge Alberto Sánchez Peralta
Radicación: 2021-00054
C-1

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

Como quiera que la anterior Liquidación de Costas no fue objetada por las partes dentro de la oportunidad legal, el Juzgado, le imparte su APROBACIÓN, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso.

.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e837d1939366121e191a5c9d8e94fbc9fde431e70432b338e43d43d5e57b5a94**
Documento generado en 19/08/2021 04:17:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>